

Señora Jefe:

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

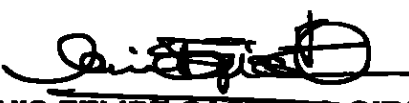
SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 0305/905 00000000 Folios: 2
Fecha (FNU): 2004-11-27 15:01:32
Tramite : NOE PRIENTES 0 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: PAPA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Código 02 - 01 - 444
Expediente 03.057.905
Solicitud de Patente
ACTARIS S.A.S.

En relación con el Expediente de la referencia y en particular dando cumplimiento al oficio No. 5713 recaído sobre este asunto, me permito adjuntar:

- Arte final en tamaño 12 x 12 por duplicado.

De Usted Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
C.C. No. 79.397.879 de Bogotá
T.P. No. 68.995 del C.S.J.



FORMAT DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Kovni
Technologies S.A.
Procesos de Gestión y Automatización

Expediente No		3057905	No de Folio
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	1	
10	OTROS:		

Observaciones: circ final

43



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 47

Radicación no 03-57905

Concepto Técnico no 270

Clasificación Internacional de Patentes: G01P 5/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202053

Bogotá D. C., febrero 20 de 2004.



Folio 48

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
Apoderado(a)
ACTARIS S.A.S.

REFERENCIA:	Radicación No.	03-57905
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	309
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.
A petición del solicitante publicar a partir del 9 de julio de 2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, **26 FEB. 2004**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202053